

VALLEDUPAR, TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DOS MIL CATORCE (2014)

TRASLADO PARA CONTESTAR (Art. 172 Ley 1437 de 2011)

En cumplimiento de lo ordenado mediante auto de fecha 27 de mayo de 2014, en desarrollo de la Audiencia Inicial, dentro del presente proceso, y con base en lo preceptuado en el art. 172 del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, TREINTA Y UNO (31) DE JULIO de 2014, y por el término de TREINTA (30) DIAS, se corre traslado de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos, a LA SOCIEDAD PAVIMENTAR S.A.

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA ACTOR (a): SOCIEDAD MINERAL CORPS S.A.S

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CESAR, Y SOCIEDAD PAVIMENTAR S.A.

APODERADO (a): DR (a): WILLIAM FLOREZ NORIEGA

MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): DORIS PINZÓN AMADO.

RADICACIÓN: 2013-00028-00

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 (mod. art. 612 CGP) y 200 del CPACA y dentro del cual deberá contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvención.

EL TÉRMINO VENCE EL DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2014, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.

DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria